

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.
CONTRATACION DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO
SIN PUBLICIDAD.**

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.		Nº EXPEDIENTE: C15-S03-16	
A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Servicio para la obtención de resultados de la separación y concentración del producto "D-DIBOA" obtenido por la acción metabólica del microorganismo <i>E. coli</i> con destino al grupo de investigación tep-105 de la Universidad de Cádiz del Dpto. de Ingeniería T Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Cádiz. LOTES: Único CÓDIGO CPV: 73110000-6 Servicios de investigación			
B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 33.180,60 euros IVA: 6.967,93 euros TOTAL, IVA INCL.: 40.148,53 euros		ANUALIDADES: 2016-2017 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Orgánica 18INPA1205, Funcional 002AA, Económica 6400616 del Proyecto Excelencia Motriz convocatoria 2012 código TEP725, Fondos FEDER, de la Consejería de innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía	
C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: 14 meses. La ejecución del mismo deberá realizarse, en todo caso, como máximo antes del 1 enero de 2018. El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.			
D. DIRECTOR TÉCNICO/RESPONSABLE: Domingo Cantero Moreno, Catedrático del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Cádiz LUGAR DE ENTREGA/EJECUCION: Facultad de Ciencias			
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	
Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la	Facultad de Ciencias Avda República Saharaui, s/n 11510 Puerto Real (Cádiz)	Para consulta administrativas: Unidad de Contrataciones del Campus de Puerto Real	

1
CRC Expdte C15-S03-16

Código Seguro de verificación:U10vZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/7



U10vZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==

Universidad de Cádiz		Contrataciones.puertoreal@uca.es Tfno.: 956 01 6482 y 956 01 6552 Para consultas técnicas: Prof. Martín Ramírez Muñoz, Martin.ramirez@uca.es Tfno.: 956 01 6381
E. PLAZO DE GARANTÍA: Durante la ejecución del contrato.		
F. GARANTÍAS <input type="checkbox"/> PROVISIONAL: no procede. <input checked="" type="checkbox"/> DEFINITIVA: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido)		
G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Según indica el apdo. 2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.		
H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados <input checked="" type="checkbox"/> : (Para importes inferiores a 35.000 euros excluido IVA, no se exigirá solvencia) <ul style="list-style-type: none"> • <input type="checkbox"/> Certificado de Clasificación. Opcional, en sustitución de la exigida en este apartado. <ul style="list-style-type: none"> ○ Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: ○ Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: • <input type="checkbox"/> Declaración responsable de cumplimiento de requisitos previos según el Anexo II.B en caso de contrato de importe estimado inferior a 90.000 euros. • <input type="checkbox"/> Exención de la acreditación de solvencia económica y financiera, así como de solvencia técnica y profesional a aquellos contratos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros. <p>Solvencia económica y financiera.</p> <ol style="list-style-type: none"> a. <input type="checkbox"/> Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato. b. <input type="checkbox"/> Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido. c. <input type="checkbox"/> Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio 		

Código Seguro de verificación:U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==	PÁGINA 2/7
 U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==			

económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato.

- d. Período medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.

Solvencia técnica.

- a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f. En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinario.

J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: No procede.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:

SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO: -----

J.1. VARIACIÓN DE PRECIOS EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO: No

Código Seguro de verificación:U10vZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/7



K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:		
<i>Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:</i>		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Experiencia previa en esta temática o relacionados.	Máximo 35 puntos	Se puntuará con 35 puntos a la oferta que ofrezca mayor experiencia, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
Dedicación a tiempo completo de uno de los miembros de la empresa en las instalaciones de la Universidad	Máximo 20 puntos	Se puntuará con 20 puntos a la oferta que ofrezca mayor dedicación, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
Porcentaje de horas de trabajo en las instalaciones de la universidad.	Máximo 20 puntos	Se puntuará con 20 puntos a la oferta que ofrezca mayor nº de horas presenciales en la UCA, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
Cronograma de entrega de informes parciales y final	Máximo 10 puntos	Se puntuará con 10 puntos a la oferta que ofrezca un mejor cronograma sobre el desarrollo de los trabajos, el resto de ofertas se puntuarán de forma proporcional.
<i>Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:</i>		
Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Precio	Máximo 15 puntos	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ <p>donde VO: Valoración de la Oferta OM: Menor Oferta válidamente emitida PMO: Puntuación Máxima Obtenible OF: Oferta</p>
UMBRAL MÍNIMO: No se establece		
OBSERVACIONES: El número de prestaciones podrá aumentarse con respecto a los indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por los licitadores hasta agotar dicho presupuesto, no siendo		

Código Seguro de verificación:U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/7




necesaria la modificación del contrato.
L. MESA DE CONTRATACIÓN: No procede.
M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Excmo. y Magfco. Sr. Rector por delegación de competencias El Director de la Escuela Superior de Ingeniería, Coordinador del Campus de Puerto Real (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015, BOUCA nº 184 de 30/04/2015).
ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN: Domingo Cantero Moreno, Catedrático del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Cádiz
DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Se efectuaran consultas con los diversos candidatos y se negociará las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo al art 169 del TRLCSP. Se negociará en una sola fase cualquier elemento de los pliegos y de las propuestas a efectos de seleccionar la que mejor cubra las necesidades de la Universidad. En todo caso se dará a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio, sin facilitar información que pueda dar ventajas a unos licitadores con respecto a otros.
N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE: <u>La ejecución del mismo deberá realizarse, en todo caso, como máximo antes del 31 de diciembre de 2017,</u> ya que la fecha para la justificación del Proyecto está fijada el 1 de Enero de 2018 en la que se tendrá que incluir el Acta de Recepción y las Facturas. <u>El incumplimiento de dicho plazo de justificación por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</u>
O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS: las indicadas en el PCAP.
P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES: En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualesquiera de las siguientes empresas: - Empresas que dispongan en su plantilla del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad. - Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.2.b.10. - Sociedades cooperativas, según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Código Seguro de verificación:U10vZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/7
 U10vZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==			

<p>- Empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.</p> <p>- Organizaciones de Comercio Justo, en contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de Comercio Justo.</p>
<p>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: las indicadas en el PCAP.</p>
<p>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: No se admiten.</p>
<p>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: las indicadas en el PCAP.</p>
<p>T. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO: Parciales mediante abonos mensuales.</p>
<p>T.1. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURACIÓN</p> <p>Deberá identificar obligatoriamente en la factura los siguientes órganos:</p> <p>En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:</p> <p>Código Oficina Contable U00500136 Código Unidad Tramitadora GE0003812 Código Órgano Gestor U00500060 Código Órgano Proponente 18INPA1205</p>
<p>U. ASISTENCIA TÉCNICA: las indicadas en el PCAP,</p> <p>Reuniones periódicas trimestrales para analizar los avances del servicio prestado.</p> <p>A la finalización de los trabajos, la empresa adjudicataria entregará un INFORME final de actividades realizadas y de los resultados al investigador responsable.</p>
<p>V. PERFIL DE CONTRATANTE: http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion</p> <p>DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:</p> <p>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS: Universidad de Cádiz Unidad de Contrataciones-Admón. Campus de Puerto Real Edificio C.A.S.E.M. Polígono Río San Pedro</p>

Código Seguro de verificación:U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ	FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/7
 U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==			

<p>11510 Puerto Real (Cádiz)</p> <p>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Las indicadas en los Pliegos.</p> <p>OTRAS INFORMACIONES: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 “Obligación de suministrar información”, se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1 , previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.</p>

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,
 EL RECTOR, por delegación de competencias
 (Resolución UCA/R15REC/2015 de 20/04/2015
 BOUCA nº 184 de 30/04/2015)
 EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
 CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo. Juan José Domínguez Jiménez.

Código Seguro de verificación:U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==. Permite la verificación de la integridad de una
 copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ		FECHA	06/09/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==	PÁGINA	7/7
				
U1OvZKtFa2WxwFMRyg7Hhg==				